ADENDA MODIFICATORIA No. 001
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. ICBF-SAMC-004-2026SEN

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON FACILITADORES EXTERNOS EN MODALIDAD E-LEARNING (APRENDIZAJE SINCRÓNICO) Y PRESENCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF EN HABILIDADES BLANDAS, HABILIDADES TÉCNICAS Y LA VIRTUALIZACIÓN DE CURSOS DE AUTOFORMACIÓN PARA DISPONER EN LA PLATAFORMA MOODLE DEL ICBF.

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en particular a lo reglado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1., que indica: *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

Que conforme lo anterior, y en especial a las observaciones recibidas por parte de los oferentes interesados, el equipo estructurador técnico y jurídico procedió a revisar los documentos que integran el proceso selección, y con el fin de preservar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, se profiere la presente adenda, en atención a las observaciones presentadas, así:

1. Observación No 1 de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, la cual indica *"(…) 1. Respecto al componente 4 indicaba inicialmente que para un total de 10 cursos el personal mínimo seria de 29 personas incluyendo el perfil de coordinador y demás. En el documento actual indica que ya no son 10 cursos sino por el contrario son 3 cursos. Sin embargo, para esos 3 cursos se indica que se requiere el mismo número de personal, es decir las mismas 29 personas. Esto no sería coherente con el requerimiento toda vez que el número de actividades redujo de manera significativa. Por ello agradecemos aclaramos el número total de personal mínimo en el componente por motivo en que tuvo una reducción de actividades de 10 a 3 cursos (…)"*

Así entonces, el equipo estructurador técnico, aceptó la observación y ajusta el ANEXO FCT 2_ PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO2026, en la pagina 36 incluyendo la culumna de cantidades priorizadas, teniendo en cuenta que es el unico componente que contempla un mayor número de profesionales en los perfiles requeridos en el Componente 4: Virtualización de contenidos, en ese sentido la columna indica la cantidad priorizada frente a la reducción de cursos, así:

Cuadro # 1						
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO						
No.	Cargo	Cantidad requerida	Cantidad priorizada	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
					General	Específica
				Profesional en cualquiera de las siguientes		

2. Observación No. 3 de LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA la cual indica *"(…) 3. Por favor confirmar si la matriz de riesgo cargada corresponde a este proceso, considerando que el objeto del contrato no coincide y varios de los riesgos no guardan pertinencia con el objeto de este proceso de selección. Si bien en las respuestas a observaciones se indica que se ajusta y se publica, en los documentos del proceso sigue estando la misma matriz de riesgos de otro proceso de selección (…)"*

Por lo anterior, el equipo estructurador tecnico reviso el documento publicado, encontrando que este no estaba actualizado y no correspondia al proceso, se acepta la observación y se ajusta el Anexo FCT 5. Matriz _Riesgos, la cual se debe reemplazar en los documentos del proceso.

3. Observcaión No. 2 de la UNIVERSIDAD PONTEFICIE JAVIERIANA, la cual solicita *"(…) Plazo de ejecución – Estudios Previos / Pliego / Minuta contractual.*

En los documentos técnicos y de planeación se indica que el plazo de ejecución va hasta el 31 de diciembre de 2026. En contraste, la minuta contractual cargada señala que el plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026. La minuta también regula obligaciones, pago, garantías y ejecución contractual, por lo cual la fecha final tiene efectos operativos y financieros.

No está resuelta. El consolidado abordó varias inconsistencias de la minuta inicial y el ICBF indicó que cargaría el documento correspondiente; sin embargo, persiste la necesidad de verificar si la minuta definitiva quedó plenamente armonizada. La diferencia de un día afecta cierre de actividades, entrega final, certificaciones, radicación y aprobación de factura final.

Se solicita respetuosamente al ICBF aclarar y unificar en todos los documentos del proceso la fecha final de ejecución contractual, precisando si el contrato tendrá plazo hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta el 31 de diciembre de 2026. Así mismo, se solicita indicar si dicha fecha corresponde al último día para ejecutar actividades académicas, entregar productos, cargar contenidos en Moodle, radicar soportes de pago o recibir aprobación final por parte de la supervisión (…)"

Por lo anterior, desde el equipo de estructuración juridica, identificó el error y se ajustó la clausula tercera del FORMATO 15 PROYECTO DE MINUTA, con la finalidad de unificar todos los documentos del proceso, modificando el plazo de ejecución así:

"(…) ***CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *EL plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y* ***ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026*** *(…)"*

4. Observación No.3 de la UNIVERSIDAD PONTEFICIE JAVIERIANA, el cual solicita *"(…) Pliego definitivo, numeral 1.10.3, Componente 4, obligación 2. FCT, Componente 4, obligación 1.1.2. Minuta contractual. Consolidado de respuestas – observación sobre plazo de hojas de vida.*

El pliego definitivo establece para el Componente 4: "Presentar para aprobación del supervisor del contrato en un plazo de siete (7) días hábiles…" las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido. La FCT actualizada también establece siete (7) días hábiles. En el consolidado, el ICBF aceptó ampliar el plazo a siete (7) días hábiles.

Resuelta parcialmente. No debe repetirse la solicitud de ampliación del plazo, porque ya fue aceptada. Lo que sí procede es solicitar armonización documental, pues en versiones de minuta y apartes concordantes todavía aparecen referencias a dos (2) días hábiles para el Componente 4.

Se solicita respetuosamente al ICBF confirmar que el plazo definitivo aplicable para la entrega de hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido del Componente 4 – Virtualización de contenidos es de siete (7) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme al pliego definitivo, la FCT actualizada y la respuesta dada por la entidad. Así mismo, se solicita ajustar cualquier

documento, minuta, formato o anexo que conserve la referencia a dos (2) días hábiles, con el fin de evitar contradicciones durante la ejecución contractual (…)"

El equipo estructurador jurídico procedió a revisar el documento encontrando necesario corregir los plazos con la finalidad de unificar los documentos del proceso, se ajusta la obligación tercera de las Obligaciones específicas Componente 1, 2 y 3: capacitación en temas transversales y capacitaciones en temas misionales y capacitaciones en auditorias de control interno, la cual quedará así:

"(…) ***A.*** **Obligaciones específicas Componente 1, 2 y 3: capacitación en temas transversales y capacitaciones en temas misionales y capacitaciones en auditorias de control interno***:*

3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato dentro de ***los diez (10) días calendario*** *siguientes a la legalización del contrato, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten la formación y experiencia específica del total del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo. 2 "Personal Mínimo Requerido", la validación de las hojas de vida se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la FCT (…)"*

A partir de la misma observación se hace necesario ajustar la obligación segunda del Componente 4: Virtualización de cursos, con la finalidad de unificar este plazo con los demás documentos del proceso la cual quedará así:

"(…) ***B) Componente 4: Virtualización de cursos***

… 2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato en un plazo ***de siete (7) días hábiles*** *siguientes al cumplimiento del perfeccionamiento de los requisitos de legalización del contrato, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten la formación y experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el anexo. 2 "Personal Mínimo Requerido", la validación de las hojas de vida se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 de la FCT (…)"*

Por lo anterior, y analizada la pertinencia de las mismas por parte de la Entidad, es necesario incorporar los documentos ajustados al presente proceso , razón por la cual se procede con la siguiente:

MODIFICACIÓN

PRIMERA. MODIFICAR: El Anexo denominado FCT 2_ Personal mínimo requerido2026, el cual quedará así*:*

Cuadro # 1						
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO						
No.	Cargo	Cantidad requerida	Cantidad priorizada	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
					General	Específica
				Profesional en cualquiera de las siguientes		

Este documento será publicado e incorporado en los documentos del proceso a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II.

SEGUNDA. REEMPLAZAR: Anexo FCT 5. Matriz _Riesgos, este documento será publicado e incorporado en los documentos del proceso a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II.

TERCERA: MODIFICAR: La Clausula tercera del FORMATO 15 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO,

el cual quedará así:

> *"(…)* ***CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *EL plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y* ***ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026*** *(…)"*

CUARTO: MODIFICAR: la Cláusula cuarta literal A del FORMATO 15 PROYECTO DE MINUTA, el cual quedará así:

> *"(…)* ***A.*** **Obligaciones específicas Componente 1, 2 y 3: capacitación en temas transversales y capacitaciones en temas misionales y capacitaciones en auditorias de control interno***:*
>
> *3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato dentro de* ***los diez (10) días calendario*** *siguientes a la legalización del contrato, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten la formación y experiencia específica del total del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo. 2 "Personal Mínimo Requerido", la validación de las hojas de vida se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la FCT (…)"*

QUINTA. MODIFICAR: la Cláusula cuarta literal B del FORMATO 15 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO, el cual quedará así:

> *"(…)* ***B) Componente 4: Virtualización de cursos***
>
> *… 2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato en un plazo* ***de siete (7) días hábiles*** *siguientes al cumplimiento del perfeccionamiento de los requisitos de legalización del contrato, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten la formación y experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el anexo. 2 "Personal Mínimo Requerido", la validación de las hojas de vida se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 de la FCT (…)"*

Las demás disposiciones que no se mencionan en la presente adenda continúan permanecen incólumes.

Fin de la adenda.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suárez	Asesor Secretaria General	
Revisó	Kerly Jazmín Agamez Berrío	Directora de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista de la Dirección de Contratación	
Proyectó	Yajaira Ricardo Beleño	Contratista de la Dirección de Contratación	Yajaira Ricardo Beleño